

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA DE SOBRARBE PARA LA REALIZACIÓN EN SU ÁMBITO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DE ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES. AÑO 2020

El Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón (BOA núm. 149, de 30 de diciembre), enumera en su artículo 9 las competencias de las comarcas, determinando el contenido de las competencias de cultura y patrimonio cultural en los artículos 18 y 19 respectivamente, correspondiendo a las Comarcas, entre otras tareas, con carácter general la promoción y fomento de la actividad cultural y la protección y difusión del patrimonio cultural. (esta modificación se debe a la derogación de la Ley 23/2001, de Medidas de Comarcalización).

La Ley 5/2003, de 26 de febrero, de creación de la Comarca de Sobrarbe, en su artículo 5 establece como competencias propias de la misma la cultura, el patrimonio cultural y tradiciones populares. Asimismo, el Decreto 112/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se transfieren funciones y traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca de Sobrarbe, recoge en su apartado 1º, letras B.1, 3, 4, 5 y 6 y C.1, 3, 4, 5 y 6 las transferencias que corresponden a la Comarca en materia de cultura y patrimonio cultural y tradiciones populares.

El Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas, recoge en su apartado 1º, letras B.2 y 7 y C.1, 2 y 7 las transferencias que corresponden a la Comarca en materia de cultura y patrimonio cultural y tradiciones populares.

Esta convocatoria se regirá, además de lo establecido en la misma, por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y por el Decreto 347/2002 (Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón) publicado en el BOA nº 139 de 25 de noviembre de 2002.

En su virtud, y al objeto de establecer las bases a las que se sujeta la convocatoria correspondiente al año 2019, dispongo:

ARTÍCULO PRIMERO.

En Sesión Ordinaria del Consejo Comarcal de Sobrarbe de fecha 25 de junio de 2020, se aprueba la presente convocatoria de subvenciones.

ARTÍCULO SEGUNDO

Las ayudas se concederán con cargo a la partida 3340.46206 del presupuesto de la Comarca de Sobrarbe para el año 2020.

BASES

PRIMERA. OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas a los Ayuntamientos de la Comarca de Sobrarbe para la realización de actividades de artes escénicas y musicales en el año 2020. En concreto para la contratación de espectáculos de compañías y grupos aragoneses de teatro, danza, música, magia, circo, animación infantil, animación a la lectura y animación de calle.

No será subvencionable la contratación de orquestas, charangas y similares en festejos locales, ni los gastos en comidas, aperitivos y bebidas.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán optar a estas subvenciones todos los municipios de la Comarca de Sobrarbe.

No podrán tener la condición de beneficiarios aquellas Entidades que, en el momento de concesión de la subvención, mantengan deudas pendientes de pago por cualquier concepto con la Comarca de Sobrarbe.

TERCERA. FINANCIACIÓN Y COMPATIBILIDAD.

Los programas culturales desarrollados por los Ayuntamientos podrán ser subvencionados hasta un 60% de su coste total por la Comarca de Sobrarbe, con el límite de la partida presupuestaria disponible.

Estas subvenciones son compatibles con otras convocadas por cualquier otra administración o entes públicos nacionales o europeos. En todo caso, el total de todas las ayudas no podrá superar en ningún caso el gasto global de la actuación subvencionada.

El beneficiario tendrá la obligación de comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas y deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada

CUARTA. CONDICIONES DE LA PROGRAMACIÓN.

-Los Ayuntamientos podrán seleccionar los grupos y compañías entre las existentes en Aragón. Para ello presentarán una programación anual unificada, en la que se contemple un planning de las actuaciones previstas.
- Sólo podrá incluirse en la solicitud una actividad como máximo coincidiendo con las fechas de las respectivas fiestas locales.

QUINTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.

Las solicitudes se realizarán de forma electrónica, a través del registro electrónico de la Comarca de Sobrarbe. Los formularios normalizados que se deben adjuntar a la solicitud deberán ir suscritos por la persona que ostente la representación oficial de la entidad local.

En todo caso, las solicitudes que se presenten, deberán ir acompañadas, obligatoriamente, de la documentación siguiente:

- a) Instancia del Alcalde o Presidente del Ayuntamiento, dirigida al Sr. Presidente de la Comarca de Sobrarbe, ajustada al modelo o ANEXO I Publicado en esta convocatoria. Si el beneficiario es una persona jurídica: denominación, CIF, domicilio, teléfono, número de cuenta corriente (20 dígitos), datos personales del representante, lugar, fecha y firma.
- b) Anexo II de solicitud que figura como anexo a la presente convocatoria.
- c) Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada.

Los ANEXOS I y II pueden descargarse de la web de la Comarca de Sobrarbe (www.sobrarbe.com/Administración/Subvenciones).

El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes contado a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Si la solicitud de iniciación no reuniera los datos de identificación, tanto de la subvención solicitada como de la entidad solicitante y/o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá a través de medios electrónicos al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días. La Comarca de Sobrarbe podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de información o de documentación, así como condicionar la concesión de las subvenciones a la aceptación de las modificaciones que se establezcan sobre la actuación propuesta.

El contenido de las bases de la presente convocatoria se encuentra a disposición de los solicitantes, en el tablón de anuncios electrónicos de la Comarca de Sobrarbe. y en área de subvenciones de la página web de la Comarca de Sobrarbe www.sobrarbe.com

SEXTA. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La concesión o denegación de las subvenciones corresponderá a al Consejo Comarcal a propuesta de una Comisión de Valoración que estará compuesta por el Técnico competente en función de la materia, la Técnico de Gestión y el Secretario o persona en quien delegue.

Serán funciones de la Comisión de Valoración las siguientes:

- a) Estudiar, interpretar y valorar las solicitudes recibidas en materia de subvenciones.
- b) Elevar propuestas de resolución de concesión o denegación.

SÉPTIMA. CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES

El plazo máximo en el que debe notificarse al interesado la resolución expresa será de tres meses contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

La concesión de la subvención se realizará por el Presidente de la Comarca de Sobrarbe, previa valoración de la Comisión de Valoración. Cada proyecto podrá ser valorado con un máximo de 10 puntos con arreglo a los siguientes criterios:

1. Repercusión e interés cultural, educativo y social tanto en el municipio en el que se desarrolla como en la Comarca. Hasta 6 puntos.
2. Programas que signifiquen una complementariedad respecto a la oferta que realizan otras entidades e instituciones, es decir, que la propuesta venga a cubrir huecos en el panorama cultural de la Comarca, no resultando coincidente con otras existentes. Hasta 2 puntos.
3. Calidad artística del proyecto. Hasta 2 puntos.

La propuesta de concesión de subvenciones podrá englobar la totalidad o solo una parte de los programas propuestos por los solicitantes, por lo que en las solicitudes deberá aparecer claramente individualizados los presupuestos de cada una de las actividades culturales a realizar so pena de que, en caso contrario, la entidad beneficiaria deberá justificar la totalidad del presupuesto de la solicitud.

OCTAVA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención se hará efectivo previa justificación de la misma, a cuyo efecto:

La justificación se realizará de forma electrónica, a través del registro electrónico de la Comarca de Sobrarbe.

Los formularios normalizados que se deben adjuntar a la solicitud deberán ir suscritos por la persona que ostente la representación oficial de la entidad local.

En todo caso, la justificación que se presente, deberá ir acompañada, obligatoriamente, de la documentación siguiente:

- Instancia-modelo de justificación y relación de gastos conforme a los ANEXOS III y IV de la Convocatoria.
- Certificado del Secretario/a de la Entidad acreditativo de los siguientes extremos:
 - a) Que se han realizado las actividades objeto de subvención.
 - b) Que los justificantes aportados corresponden directamente a gastos relacionados con la subvención concedida.
 - c) Que no se han recibido otras subvenciones para la misma finalidad de ninguna entidad pública o privada, que junto con la concedida por la Comarca, supere el coste de la actividad subvencionada.
- Copia compulsada de todas las facturas originadas con motivo de la realización de la actividad subvencionada junto con comprobante bancario de pago. Éstas deberán ser expedidas a nombre de la Entidad beneficiaria de la subvención y la fecha de las mismas se referirá necesariamente al año 2020 y a los presupuestos de gastos remitidos en la solicitud y que han dado origen a la subvención.
- 1 ejemplar o copia del material de difusión de la actividad, si lo hubiera, donde figure el logotipo de la Comarca de Sobrarbe.

b) El plazo de justificación finalizará el **15 de enero de 2021**

Los ANEXOS III y IV pueden descargarse de la web de la Comarca de Sobrarbe (www.sobrarbe.com/Administración/Subvenciones).

NOVENA. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Son obligaciones del beneficiario:

- a) La aceptación de la subvención otorgada y de las condiciones derivadas de su otorgamiento, entendiéndose por aceptada si los beneficiarios no se oponen o la rechazan expresamente en el plazo máximo de diez días contados desde su notificación.
- b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante la Comarca de Sobrarbe, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma.
- c) Todo el material de difusión (cartel programa...) deberá llevar impreso el logotipo de la Comarca de Sobrarbe y deberá remitir un ejemplar del material subvencionado a esta Entidad.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención de la Comarca de Sobrarbe y previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.
- e) Comunicar a la Comarca de Sobrarbe la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o europeos.
- f) Facilitar cuanta información le sea requerida por la Comarca de Sobrarbe, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a las actividades subvencionadas, y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se ha solicitado subvención.
- g) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Comarca de Sobrarbe.

DÉCIMA. PUBLICIDAD DE LAS AYUDAS.

La relación de los beneficiarios, la finalidad y la cuantía de las subvenciones se publicará de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

INDÉCIMA. IMPUGNACIÓN.

La resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso potestativo de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o haya producido desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Boltaña, a 25 de junio de 2020

EL PRESIDENTE

Fdo.: José Manuel Bielsa Manzano



ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES. AÑO 2020

Datos de identificación de la subvención			
SECCIÓN GESTORA: Servicio de Cultura.			
Convocatoria: Subvenciones con destino a Ayuntamientos de la Comarca de Sobrarbe para la realización en su ámbito municipal de actividades de ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES. AÑO 2020			
Nº BOPH:		Fecha BOPH:	
Finalidad de la subvención:			
Importe solicitado		Importe presupuesto:	
Datos de identificación del solicitante			
NOMBRE ENTIDAD:			N.I.F.:
Dirección:			Municipio:
Datos bancarios para el ingreso (20 dígitos):			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Datos de identificación del representante (Cuando el solicitante sea una razón social u organismo)			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:			
Cargo o representación:			
Dirección:			Municipio:
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Relación de documentos a aportar de forma obligatoria (marcar con una X)			
<input type="checkbox"/> ANEXO II cumplimentado			
<input type="checkbox"/> Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada.			
<input type="checkbox"/> Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.			
<input type="checkbox"/> Certificado de la Tesorería Gral. de la Seg. Social de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.			
O en su caso:			
<input type="checkbox"/> Autorizo para que la Comarca de Sobrarbe pueda solicitar los datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería Gral. de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o a utilizar dichos datos en caso de obrar en su poder, a los efectos de la concesión, seguimiento y control de subvenciones y ayudas.			
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario.			
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio con la Comarca de Sobrarbe, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.			

_____, a _____ de _____ de 2020
EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE SOBRARBE

ANEXO II

ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES. AÑO 2020

SOLICITUD DE GRUPOS / COMPAÑÍAS 2020.

- **AYUNTAMIENTO:** _____
- **PERSONA CONTACTO:** _____ **TFNO. CONTACTO:** _____

En relación con la concesión de ayudas a los Ayuntamientos de la Comarca de Sobrarbe para la realización en la Comarca de Sobrarbe de actividades de artes escénicas y musicales de Aragón en el año 2019.

Nº	Núcleo (en caso de municipios con núcleos agregados)	Grupo / Compañía	Título Espectáculo	Tipo de espectáculo (teatro, danza, música....)	Fecha actuación	Cachet

En _____ a _____ de _____ de 2019

EL ALCALDE

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE SOBRARBE

**ANEXO III
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN**

Datos de identificación de la subvención			
SECCIÓN GESTORA: Servicio de Cultura.			
Convocatoria: Subvenciones con destino a Ayuntamientos de la Comarca de Sobrarbe para la realización en su ámbito municipal de actividades de ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES. AÑO 2020			
Acuerdo de concesión: Consejo comarcal de Sobrarbe de fecha			
Finalidad de la subvención:			
Importe concedido:		Importe justificado:	
Datos de identificación del beneficiario			
NOMBRE ENTIDAD:		N.I.F.:	
Dirección:		Municipio:	
Datos bancarios para el ingreso (20 dígitos):			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Datos de identificación del representante (Cuando el solicitante sea una razón social u organismo)			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:			
Cargo o representación:			
Dirección:		Municipio:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Relación de documentos a aportar de forma obligatoria (marcar con una X)			
<input type="checkbox"/>	Copia compulsada de todas las facturas originadas con motivo de la realización de la actividad subvencionada junto con comprobante bancario de pago. Éstas deberán ser expedidas a nombre de la Entidad beneficiaria de la subvención y la fecha de las mismas se referirá necesariamente al año 2020 y a los presupuestos de gastos remitidos en la solicitud y que han dado origen a la subvención.		
<input type="checkbox"/>	Certificados del Secretario/a de la entidad (ANEXO IV).		
<input type="checkbox"/>	Un ejemplar, en su caso, del material de difusión.		
<input type="checkbox"/>	Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.		
<input type="checkbox"/>	Certificado de la Tesorería Gral. de la Seg. Social de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.		
<input type="checkbox"/>	O en su caso:		
<input type="checkbox"/>	Autorizo para que la Comarca de Sobrarbe pueda solicitar los datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería Gral. de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o a utilizar dichos datos en caso de obrar en su poder, a los efectos de la concesión, seguimiento y control de subvenciones y ayudas.		
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario.			
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad que suscribe hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio con la Comarca de Sobrarbe, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.			

, a _____ de _____ de 2020
EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

